



Dirección de Entidades del Mercado de Valores

CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

HECHO RELEVANTE

Asturfondo EUROBOLSA GARANTIZADO, F.I. (1328)
en trámites de cambio de denominación por
CAJASTUR RENDIMIENTO GARANTIZADO II, F.I.

A los efectos legales pertinentes se hace público que el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, CAJASTUR GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.U. y la entidad depositaria, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS han decidido otorgar una garantía en las siguientes condiciones:

1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión

El Fondo estará garantizado a vencimiento.

Ofrece a los participes que permanezcan en el mismo y a aquéllos que se incorporen hasta el 15 de mayo de 2007 un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado a vencimiento al Fondo. El valor liquidativo de la participación del Fondo el día el 30 de julio de 2010, será el 100% del valor liquidativo del último día del periodo de comercialización, incrementándolo en su caso, en la siguiente cantidad:

- Si la variación de la media aritmética de las observaciones mensuales del IBEX 35 desde el 15 de junio de 2007 al 15 de julio de 2010 sobre el precio de cierre del IBEX 35 del 15 de mayo de 2007 es **positiva**, el **60%** de dicha revalorización.
- Si la variación descrita en la letra a) fuese **negativa**, el **50%** de dicha variación en términos absolutos, es decir puesta en positivo.

Para el cálculo de la variación se tomará como valor inicial el precio de cierre del IBEX 35 el 15 de mayo de 2007 y como valor final la media aritmética de las observaciones mensuales. Dichas observaciones se realizarán los días 15 de cada mes, o siguiente día hábil, desde junio de 2007 hasta julio de 2010. Total 38 observaciones.

Es decir, el incremento sobre el 100% del valor garantizado se producirá tanto si la evolución del IBEX es positiva o negativa. Unicamente la rentabilidad adicional será nula en el caso de que la media fuera idéntica al precio del IBEX 35 el 15 de mayo de 2007.

La garantía se establece a vencimiento de forma que cualquier reembolso previo al 30 de julio de 2010 se realizará al valor liquidativo de la participación del día de su solicitud no estando garantizado y por tanto podrá ser superior o inferior al valor liquidativo inicial.

Sobre el importe reembolsado se cargará una comisión de reembolso del 5%, según se establece más adelante.

2º- Para identificar de una manera más adecuada su nueva política de inversión se ha decidido cambiar el nombre del fondo por CAJASTUR RENDIMIENTO GARANTIZADO II, F.I.

3º- Desde la fecha del vencimiento de su anterior garantía (2-11-2004) el patrimonio del fondo se ha invertido en activos monetarios estando a la espera de ofrecer a sus participes un nuevo objetivo de rentabilidad garantizado al vencimiento. Desde esa fecha la rentabilidad obtenida ha sido del 0,71% TAE y las comisiones de gestión y de depositaria anuales se han mantenido en 1,4% y 0,2% durante todo ese periodo.

4º- Las nuevas comisiones aplicables serán:

Comisión de gestión: 1,30% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de depósito: 0,15% anual calculada sobre el patrimonio del Fondo.

Comisión de suscripción: 5% del importe suscrito desde el 16 de mayo de 2007, o desde que el Fondo alcance un importe de 40.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de suscripción antes del 16 de abril de 2007. (1).

Comisión de reembolso: 5% a partir del 11 de mayo de 2007, o desde que el Fondo alcance un importe de 40.000.000 euros. En ningún caso se aplicará la comisión de reembolso antes del 16 de abril de 2007 (1).

Esta comisión no se aplicará los días 30 de enero y julio de 2008 y 2009 y el 30 de enero de 2010. Para estos reembolsos será necesario un preaviso de dos días hábiles. Estos importes reembolsados no estarán sujetos a garantía.

(1) Las comisiones de suscripción y de reembolso serán del 0% desde la fecha de vencimiento de la garantía.

5º- Entidad Garante: Caja de Ahorros de Asturias, garantiza al Fondo

6º- Inversión mínima inicial, se reduce desde 601,01 a 6,00 euros.

7º- Estos cambios se recogerán en un nuevo Folleto actualizado que será inscrito en la CNMV, momento en el que entrarán en vigor.

Madrid a 12 de marzo de 2007. La Entidad Gestora CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, S.A.U.